

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, octubre de 2017
Código de Proyecto	6.16.06
Denominación del Proyecto	Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público 2015
Período examinado	Año 2015
Objeto de la auditoría	Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público, requerido por la Ley N° 70, Art. N° 118, Inc. e).
Unidad Ejecutora	Dirección General de Contaduría General
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el Informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público para el ejercicio, que muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros.
Alcance	Comprende: a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de la auditoría, y de antecedentes de auditorías anteriores. b. Verificación y control de cumplimiento respecto del dictado de normas de cierre para el ejercicio 2015. c. Cotejo de la información contenida en los cuadros Resultado Económico Financiero del Sector Público (objeto del informe), con el Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF), el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (y sus Anexos) y de Compatibilización y Conciliación Presupuestaria. d. Estudio y análisis del Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental – Decreto N° 187/15. e. Control de cumplimiento respecto de la presentación de estados contables por parte de las entidades del Sector Público, para su integración a la Cuenta de Inversión. f. Revisión conceptual de Estados Contables financieros correspondientes a empresas y Sociedades del Estado, Entes interestatales y otros entes del Sector Público (con sus informes de auditoría), así como de los valores patrimoniales proporcionales. g. Análisis del Informe presentado en la Cuenta de Inversión, y sus correlaciones con el Cuadro Resultado Económico Financiero y el CAIF. h. Entrevistas a funcionarios, de corresponder.

"2017, Año de las Energías Renovables"

	i. Revisión de cálculos aritméticos.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Entre febrero y junio de 2017.
Limitaciones al alcance	✓ Falta de exposición de información contable financiera de la totalidad de empresas, entidades autárquicas y/o autónomas y organismos descentralizados. ✓ Falta de información contable para establecer correctamente la consolidación.
Observaciones principales	✓ Falta de dictado de normas. La información que debe brindar y exponer el informe sobre la gestión financiera consolidada del Sector Público (exigido por la Ley 70 en su art. 118, inc. e) no se encuentra regulado por normativa específica que defina la forma y el contenido del informe, y otros aspectos a considerar en la confección del Cuadro de Resultado Económico Financiero del Sector Público. ✓ La Cuenta de Inversión 2015 no incluye información contable del período de ObSBA ni de CEAMSE, ya que, como se aclara en Notas, no han presentado Estados Contables para el ejercicio finalizado el 31/12/2015. Similar circunstancia se da con UBATEC SA, por cerrar su ejercicio el 30 de junio. ✓ Inclusión de información no comparable. Los recursos del subsector de la Administración Pública no Financiera (integrado por la Administración Central y Organismos Descentralizados) se presentan por lo realizado (percibido), mientras que los recursos del subsector empresas públicas (AUSA, SBASE, etc.) se exponen por lo devengado. A su vez, el Presupuesto Consolidado del Sector Público de la CABA correspondiente al ejercicio fiscal 2015, aprobado por el Decreto 187/15 (BOCBA N° 4.662, 19/06/2015), presenta información que no es uniforme respecto al Cuadro que muestra, en la Cuenta de Inversión 2015, los Resultados Económico y Financiero Consolidados del Sector Público. En este sentido, además de contar con técnicas metodológicas diferentes, en el presupuesto consolidado sólo se informan los presupuestos de las empresas AUSA, Corporación Buenos Aires Sur SE, SBASE y del Banco de la Ciudad. ✓ No se encuentran depurados los ingresos y egresos de cuentas entre entidades. ✓ El Cuadro de Resultado Económico Financiero del Sector Público presentado en la Cuenta de Inversión como esquema consolidado de Ahorro-Inversión-Financiamiento no incluye información bajo la línea correspondiente a las empresas públicas y al sector financiero, esto es, Fuentes y Aplicaciones Financieras.

Conclusión	En opinión de esta AGCBA, teniendo en cuenta las limitaciones al alcance expresadas en el punto 4. de este Informe, y las observaciones vertidas en el punto 6., el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público” incluido en la Cuenta de Inversión 2015, no presenta razonablemente la información exigida por la Ley 70. Asimismo corresponde señalar que, si bien en algunos aspectos se ha mejorado la información, subsisten falencias recurrentes de ejercicios anteriores, fundamentalmente relacionadas con la ausencia de normativa específica sobre la preparación de información de ejecución presupuestaria y contable consolidada del Sector Público, y con la falta de inclusión de información o la falta de comparabilidad en la misma.
-------------------	---
